

12-2022

Guía de cumplimentación para las declaraciones sobre las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior (formulario ETE). Modificada en diciembre de 2022

Departamento de Estadística

Seleccione Hoja de control

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN **1**
2. FORMULARIO DETALLADO: FORMULARIO PARA DECLARANTES PERSONAS JURÍDICAS, INCLUIDAS LAS UNIDADES PÚBLICAS, Y PERSONAS FÍSICAS, CON OPERACIONES Y/O SALDOS SUPERIORES A 50 MILLONES DE EUROS **1**
3. FORMULARIO RESUMIDO: FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN ANUAL RESUMIDA, CUANDO NI EL IMPORTE DE LOS SALDOS NI EL DE LAS TRANSACCIONES SUPEREN EN EL AÑO LOS 50 MILLONES DE EUROS **34**
4. FORMULARIO PARA DECLARANTES SIN OPERACIONES DEPENDIENTES DE UNA UNIDAD PÚBLICA **42**
5. OTRA DOCUMENTACIÓN, ENVÍO MODELO B, DESCARGA DE RESPUESTAS Y CONSULTA DE SU ESTADO DE SITUACIÓN **43**
6. PETICIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA AL BANCO DE ESPAÑA EN BASE A LA CIRCULAR 4/2012 **44**
7. ANEXOS **46**
 1. Países y monedas **46**
 - 1.1 Codificación de la variable moneda **46**
 - 1.2 Codificación de la variable moneda en los desgloses de saldos finales epígrafes 0801/0802 **53**
 - 1.3 Codificación de la variable país **53**
 - 1.4 Codificación de la variable país en los desgloses de saldos finales de los epígrafes 0801/0802 **63**

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene la finalidad de recoger una serie de indicaciones generales, no exhaustivas, sobre cómo cumplimentar los campos del formulario ETE. En el documento “Aplicaciones técnicas”, que se encuentra en la web del Banco de España, bajo el apartado de Normativa relacionada, se ofrecen las explicaciones relativas a los aspectos técnicos sobre la presentación y el envío de las declaraciones ETE.

2. FORMULARIO DETALLADO: FORMULARIO PARA DECLARANTES PERSONAS JURÍDICAS, INCLUIDAS LAS UNIDADES PÚBLICAS, Y PERSONAS FÍSICAS, CON OPERACIONES Y/O SALDOS SUPERIORES A 50 MILLONES DE EUROS

El formulario se compone de los siguientes apartados:

- ❖ Datos del Declarante, de contacto y de la matriz final del grupo
- ❖ Período de declaración
- ❖ Conceptos que se han de declarar

Los campos marcados en el formulario con un (*) son de carácter obligatorio y los marcados con (**), son obligatorios con excepciones (como por ejemplo estar asociados a otros campos de cumplimentación obligatoria).

Datos del declarante

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Unidad Pública	Desplegable con los valores SI / NO (S / N).
(*) Identificador fiscal	Desplegable con los valores NIF / NIE. Si se selecciona NIF obligará a cumplimentar el CNAE mientras que si se especifica NIE está inhabilitada la cumplimentación del CNAE.
(*)NIF/NIE	NIF / NIE del declarante.
(*) Nombre o Razón Social	Nombre o Razón social del declarante.
(*) CNAE 2009	Conjunto de tres desplegables encadenados para seleccionar el código CNAE del 2009. El campo no se habilita caso de haber cumplimentado un NIE.
(*) Domicilio Social	Domicilio Social del declarante
(*) Municipio/localidad ad	Municipio o localidad del domicilio social del declarante.
(*) Provincia	Provincia del domicilio social del declarante, a seleccionar de un desplegable.
(*) Código Postal	Código Postal del domicilio social del declarante.

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Datos de contacto de la persona principal	
(*) Persona de contacto principal	Nombre y apellidos de la persona de contacto que habitualmente atenderá las consultas y peticiones realizadas desde Banco de España sobre las declaraciones presentadas. Es por ello que esta persona deberá conocer y comprender tanto el documento de “Aplicaciones Técnicas” como el de “Guía de cumplimentación” del formulario
(*) Cargo persona principal	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono	Teléfono de contacto.
Teléfono adicional	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) Email de la persona de contacto principal	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
(**) Datos de contacto de la persona adicional	
(**) Persona de contacto adicional	Nombre y apellidos de la persona de contacto adicional.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*)Email de la persona de contacto adicional	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
Área/departamento de contacto	
(**) Área/ Departamento	Área o Departamento del contacto.
(**) Dirección	Dirección Departamento de contacto.
Municipio	Municipio Departamento de contacto.
Provincia	Provincia Departamento de contacto a seleccionar de un desplegable.
Código Postal	Código Postal del Departamento de contacto.
Información sobre la matriz final del grupo. Campo obligatorio caso de que el declarante no sea persona física. De ser el propio declarante la matriz final debe cumplimentar este apartado con sus datos.	
(**) Razón Social	Nombre o razón social de la matriz final del grupo, en caso de existir. No tiene por qué coincidir con la matriz directa de la empresa.
(*) País	País de la matriz final, se seleccionará de un desplegable.

CAMPO	DESCRIPCION
(*)NIF/NIE	NIF / NIE de la matriz final del grupo caso de que esta fuera residente en España.
Código equivalente	Código equivalente al NIF/ NIE español, que permite la identificación de la matriz final del grupo en el país de residencia de esta, caso de que existiera.

Periodo de la declaración:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período de la declaración. El formato deberá ser AAAAMM. En el caso de las declaraciones con periodicidad trimestral se hará constar como mes el último del trimestre declarado y en las anuales el último mes del año natural que se declara.
(*) Periodicidad de la declaración	Se seleccionará de un desplegable M- MENSUAL, T- TRIMESTRAL y A- ANUAL. Si el declarante fuera una Unidad Pública solo podrá seleccionar entre M- MENSUAL y T- TRIMESTRAL.

Conceptos que se han de declarar:

Existen ocho conceptos de primer nivel. Cada declarante seleccionará, poniendo una X en los checkbox, el o los conceptos que se corresponden con los tipos de operaciones exteriores sobre las que deben informar. Una vez marcada la X en los conceptos de primer nivel, se desplegará un segundo nivel donde también habrá que marcar con una X en el concepto que corresponda, según se quieran declarar operaciones activas o pasivas. Seleccionado uno de estos, se mostrarán distintos tipos de operaciones exteriores y tras presionar el botón “Ver tabla”, se abrirá una con los campos a cumplimentar. Posicionándose con el ratón sobre el título de cada campo se muestra una ventana con un texto explicativo.

Los conceptos de primer nivel seleccionables son:

Conceptos que se han de declarar

Conceptos (*)

<input checked="" type="checkbox"/> Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos (01)	
<input type="checkbox"/> Valores negociables depositados en entidades no residentes y emisiones negociables de la declarante en el exterior y sus rendimientos (02)	
<input type="checkbox"/> Valores de renta fija no negociables y sus rendimientos (03)	
<input type="checkbox"/> Adquisiciones/cesiones temporales, préstamos de valores y sus rendimientos (04)	
<input type="checkbox"/> Préstamos, créditos, depósitos, cuentas y sus rendimientos (05)	
<input type="checkbox"/> Suelos, terrenos e inmuebles y sus rendimientos (06)	
<input type="checkbox"/> Derivados financieros (07)	
<input type="checkbox"/> Créditos y anticipos por operaciones comerciales y otras operaciones con no residentes, no incluidas en los epígrafes anteriores (08)	

Pulsando con el ratón sobre el signo de interrogación situado al lado de cada campo, se accede a la una ventana de ayuda donde hay una breve descripción del contenido de cada concepto.

Por defecto, de no encontrarse preseleccionado ningún concepto de primer nivel, no se mostrarán ninguno de los desplegados de otros niveles

A continuación, presentamos un ejemplo de selección dentro del concepto 01 “Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos”.

Conceptos que se han de declarar

Conceptos (*)

Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos (01) ?

Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos (01) ?

Conceptos

Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de la declarante en empresas no residentes (01 01)

Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de no residentes en la empresa declarante (01 02)

Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de la declarante en empresas no residentes (01 01)

Conceptos

Acciones cotizadas emitidas por no residentes cuando la participación de la declarante sea igual o superior al 10% (01 01 01)

Acciones no cotizadas emitidas por no residentes (01 01 02)

Otras formas de participación directa en el capital (01 01 03)

Acciones no cotizadas emitidas por no residentes (01 01 02)

Relación NR/R	Razón social NR			Monea	País emisor		%PI (*)	%PF (*)	Fusiones adquisiciones
Saldo inicial (€)	Transacciones netas (€)	Otras variaciones (€)	Saldo final (€)	Dividendos ordinarios (€)	Fecha acuerdo	Dividendos extraord. (€)	Fecha acuerdo	ISIN	
1									
									X
									+

Se pueden incluir hasta un máximo de 250 registros para cada concepto de tercer, excepto para los epígrafes 0801/0802 que solo admiten un registro al último nivel menos en las declaraciones de los meses de diciembre, donde para el Desglose de saldos se admiten hasta los mencionados 250 registros. Para ello, basta con presionar el botón + que se encuentra a la derecha de la tabla. De igual manera puede eliminarse un registro presionando el botón -.

El declarante deberá rellenar al menos un concepto de los ocho de primer nivel, no permitiéndose ningún formulario sin ningún concepto marcado.

A continuación, se proporciona de forma resumida una descripción de las operaciones que se incluyen dentro de cada uno de los conceptos de primer nivel.

1 Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos

Bajo este epígrafe se recogen las participaciones directas del declarante en títulos representativos del capital de sociedades no residentes, así como las participaciones directas de no residentes en el declarante, independientemente de donde se encuentren depositados (en entidades residentes o no).

Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de la declarante en empresas no residentes (01 01)

Conceptos

- Acciones cotizadas emitidas por no residentes cuando la participación de la declarante sea igual o superior al 10% (01 01 01)
- Acciones no cotizadas emitidas por no residentes (01 01 02)
- Otras formas de participación directa en el capital (01 01 03)

Transacciones y/o saldos de operaciones relacionados con las participaciones de no residentes en la empresa declarante (01 02)

Conceptos

- Acciones cotizadas emitidas por la declarante, cuando la participación del no residente sea igual o superior al 10% (01 02 01)
- Acciones no cotizadas emitidas por la declarante (01 02 02)
- Otras formas de participación directa en el capital (01 02 03)

En concreto se incluirán:

- ❖ Acciones cotizadas en bolsa o mercados organizados cuando la participación sea mayor o igual al 10%.
- ❖ Acciones no cotizadas, sea cual sea la participación. Incluyen entre otros:
 - Compraventa de derechos de suscripción,
 - Anticipos a cuenta de futuras ampliaciones de capital,
 - Acciones preferentes que sean participativas cuando dan derecho a una participación en la distribución del valor residual de la sociedad emisora.
 - Instrumentos representativos de acciones que sean negociables como por ejemplo “American Depositary Receipts”.
- ❖ Otras formas de participación directa en el capital. Incluye:
 - Participaciones, dotaciones a sucursales o establecimientos permanentes del declarante residente en el exterior.
 - Inversiones realizadas en cuentas de participación, comunidades de bienes, fundaciones, agrupaciones de interés económico, cooperativas y uniones temporales de empresas,
 - Cualquier otra forma de participación en el capital.
 - Participaciones en Fondos de Pensiones.

No se incluyen en este apartado, las participaciones de no residentes en Fondos de Inversión residentes y a la inversa, las participaciones de residentes en Fondos de Inversión no residentes.

2 Valores negociables depositados en entidades no residentes y emisiones negociables de la declarante en el exterior y sus rendimientos.

Operaciones de compras/ ventas en firme y saldos mantenidos por residentes, en valores negociables depositados en entidades no residentes, tanto cuando estén emitidos por residentes como por no residentes. Deben incluirse todos los valores negociables depositados en el extranjero, independientemente de que alguno de ellos se declare además en otros apartados de este formulario como ocurriría, por ejemplo, en el caso de la inversión directa en acciones (valores negociables) que, de estar depositados en el extranjero, se declararía simultáneamente en los apartados 1 y 2.

También deben declararse en este epígrafe los valores negociables cedidos a no residentes para su gestión y custodia, cuando dichos activos continúen en el balance de la cedente declarante manteniendo los riesgos y beneficios asociados a la cartera transferida, aunque la cuenta de valores en el exterior esté a nombre del no residente cesionario.

Transacciones y/o saldos de valores adquiridos/vendidos en firme depositados en entidades no residentes (02 01)

Conceptos

■ Adquisiciones/ventas en firme de valores emitidos por no residentes (02 01 01)

■ Adquisiciones/ventas en firme de valores emitidos por residentes (02 01 02)

La información a que se refiere este epígrafe se facilitará con respecto a los valores que se detallan a continuación, cuando cumplan con el requisito de negociabilidad a que se refiere el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores:

- ❖ **Valores de renta variable:** aquellos que, entre otros, confieren al titular derechos sobre el valor residual de las sociedades que los emiten, una vez liquidados los derechos de sus acreedores. Entre estos valores se incluyen las acciones y cualesquiera otros que incorporen carácter de participación en el capital de las empresas, tales como los certificados representativos de acciones («depository receipts»), las acciones preferentes, cuando dan derecho a una participación en la distribución del valor residual de la sociedad emisora, etc. Asimismo, se incluirán en este concepto las acciones de sociedades de inversión colectiva y los derechos de suscripción de los valores mencionados.
- ❖ **Participaciones en fondos de inversión:** Se incluyen bajo este tipo de instrumento las participaciones de residentes en Fondos de Inversión depositados en el exterior cuando la comercializadora sea no residente. En consecuencia, no se incluirán en el mismo las acciones de sociedades de inversión colectiva (a recoger como tipo de instrumento “Valores de renta variable”, como se ha señalado en el apartado anterior), ni tampoco las participaciones de residentes en fondos de inversión extranjeros cuando la comercializadora sea una entidad residente en España inscrita como tal en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- ❖ **Valores representativos de deuda a largo plazo:** valores representativos de empréstitos cuyo vencimiento original sea de más de un año o que no tengan vencimiento establecido. Se incluyen los bonos y obligaciones (convertibles en acciones o no convertibles, de cupón cero, indexados, de interés fijo o flotante, de doble moneda, los bonos u obligaciones perpetuos, o de amortización optativa, etc.), las cédulas hipotecarias y otros valores similares con respaldo de activos, las acciones preferentes que no dan derecho a una participación en la distribución del valor residual de la sociedad emisora, los strips, las aceptaciones bancarias, los pagarés, los certificados de depósito y las notas.
- ❖ **Valores representativos de deuda a corto plazo:** valores representativos de empréstitos emitidos cuyo vencimiento original sea de un año o menos y aquellos reembolsables a solicitud del acreedor. Se incluyen aquellos valores que se negocian con descuento, tales como las letras del tesoro, las emisiones de papel comercial o

financiero, los strips, las aceptaciones bancarias, los pagarés, los certificados de depósito y las notas.

Se indicarán también en este epígrafe las emisiones o colocaciones en mercados extranjeros de valores negociables realizadas por el declarante.

Emisiones negociables de la declarante en el exterior (02 02)

Conceptos

Emisiones negociables de la declarante en el exterior (02 02 01)

3 Valores de renta fija no negociables y sus rendimientos

Operaciones de financiación y sus saldos materializadas en valores (obligaciones, pagarés, bonos, etc.) que no sean negociables en bolsa o mercados organizados. Se incluyen: emisiones privadas, certificados de depósito no negociables, etc.

Valores de renta fija no negociables y sus rendimientos (03)

Conceptos

Transacciones y/o saldos relacionados con valores de renta fija no negociables (03 01)

4 Adquisiciones/ cesiones temporales, préstamos de valores y sus rendimientos

Operaciones con no residentes de compra/venta de activos con pacto de recompra (operaciones repos y dobles simultáneas), así como los préstamos de valores.

Como adquisiciones temporales de valores se entienden aquellas compras de valores en las que existe un compromiso para vender, en un futuro, valores de la misma emisión y por el mismo valor nominal que los adquiridos, a un precio determinado. Se recogerán en este concepto tanto las adquisiciones en operaciones simultáneas («buy-sell-back») como en operaciones repo («reverse repo»).

Como cesiones temporales de valores se entienden aquellas operaciones de valores en las que existe un compromiso para recomprar, en un futuro, valores de la misma emisión y por el mismo valor nominal que los vendidos, a un precio determinado. Se recogerán en este concepto tanto las cesiones en operaciones simultáneas («sell-buy-back») como en operaciones repo.

Por último, como préstamos de valores se incluirán aquellas operaciones en las que el poseedor de los valores los entrega a una contrapartida, que se compromete a devolverlos, pagando un interés o comisión. El préstamo de valores puede incluir el depósito por el prestatario de una garantía, en forma de efectivo, o de valores.

Adquisiciones/cesiones temporales, préstamos de valores y sus rendimientos (04)

Conceptos

- Transacciones y/o saldos relacionados con adquisiciones/cesiones temporales y valores en préstamo de la declarante con no residentes (04 01)
-

5 *Prestamos, créditos, depósitos, cuentas y sus rendimientos*

Se incluyen los préstamos y créditos financieros, recibidos de o concedidos a no residentes, independientemente de cómo se instrumenten.

También se recogen bajo este epígrafe las cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes, así como las cuentas mutuas, cuentas inter-empresa o de centralización de tesorería, abiertas con no residentes que no sean entidades de crédito.

Este último tipo de cuentas reflejan una situación de endeudamiento, a favor o en contra, del declarante residente frente a una empresa generalmente del grupo, no residente. El saldo de la cuenta permite conocer en todo momento la situación frente al exterior: posición deudora (saldo negativo, refleja un pasivo de la declarante) o posición acreedora (saldo positivo, refleja un activo de la declarante).

Préstamos, créditos, depósitos, cuentas y sus rendimientos (05)

Conceptos

- Transacciones y/o saldos relacionados con financiaciones concedidas a no residentes (05 01)
 - Préstamos sindicados recibidos (05 02)
 - Transacciones y/o saldos relacionados con financiación recibida de no residentes (excepto préstamos sindicados) (05 03)
 - Cuentas corrientes, de ahorro y depósitos en entidades de crédito no residentes. Cuentas interempresa, de centralización de tesorería de naturaleza no comercial (05 04)
-

En el epígrafe 050201 únicamente se declaran los préstamos recibidos de sindicatos bancarios

6 *Suelos, terrenos, inmuebles y sus rendimientos*

En este epígrafe se recogen tanto las adquisiciones/ventas por residentes de la propiedad y demás derechos reales sobre bienes inmuebles situados en el exterior como las adquisiciones/ventas por no residentes de la propiedad y demás derechos reales sobre bienes inmuebles situados en España.

Transacciones y/o saldos relacionados con suelos, terrenos e inmuebles (06 01)

Conceptos

- Suelos, terrenos e inmuebles situados en el extranjero (06 01 01)
 - Suelos, terrenos e inmuebles situados en España (06 01 02)
-

Se incluyen:

- ❖ La adquisición de terrenos por gobiernos extranjeros para el establecimiento de embajadas, consulados, bases militares y otros enclaves.
- ❖ Las expropiaciones de terrenos e inmuebles.
- ❖ Los inmuebles adquiridos en régimen de multipropiedad.
- ❖ La compra de al menos el 10% de la propiedad de un inmueble para fines comerciales.
- ❖ Los inmuebles adquiridos en régimen de leasing financiero.
- ❖ Los gastos de exploración de recursos naturales.

Como rentas dentro de este epígrafe se reflejarán los cobros/ pagos por alquileres de inmuebles.

Se excluyen: La compra/venta por residentes de inmuebles en el exterior, así como la compra/venta por no residentes de inmuebles en España para la constitución de sucursales o establecimientos permanentes que se deben comunicar en el epígrafe 01. Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos.

7 Derivados financieros

Un contrato de derivados no es más que un instrumento financiero vinculado a otro, a través del que puede negociarse, por derecho propio, riesgos financieros específicos. Los derivados se dividen en dos grandes grupos: las opciones y los contratos a término.

En un contrato de opciones, el comprador adquiere del vendedor el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente especificado, a un precio de ejercicio en una fecha determinada o antes de esa.

Un tipo particular de opciones son los warrants, que confieren a su propietario el derecho pero no la obligación, de comprarle al emisor un monto de un activo subyacente, a un precio contractual convenido inicialmente, durante un periodo o a una fecha determinada. Aunque son similares a las opciones negociables, se distinguen porque el ejercicio de los warrants puede dar lugar a nuevos títulos y diluir, por lo tanto, el capital o los accionistas existentes.

Un contrato a término es un contrato mediante el cual las partes convienen en canjear determinada cantidad de un activo subyacente, a un precio contractual acordado y a una fecha determinada. Los contratos a término incluyen los futuros y los swaps.

El valor de mercado de un contrato a término puede cambiar de una posición acreedora a una deudora (y viceversa) entre los distintos periodos de declaración, debido a las variaciones de precio. En este epígrafe, cuando ocurre un cambio de posición (sin que medien pagos de liquidación), el valor de mercado de la posición acreedora o deudora bruta al cierre del periodo precedente se revalora a cero, y la posición deudora o acreedora bruta se revalora de cero al valor de mercado al cierre del periodo que se declara.

En esta rúbrica se incluyen también los depósitos en garantía reembolsables, es decir aquellos constituidos por efectivo, con el fin de proteger a una de las partes del riesgo de incumplimiento de la otra.

Por lo tanto, en este epígrafe se recogen las posiciones y transacciones en operaciones con derivados, como:

- ❖ Inversiones/desinversiones realizadas por el declarante en mercados organizados extranjeros (se incluyen los mercados de opciones, futuros y otros).
- ❖ Inversiones/desinversiones del declarante en derivados emitidos por no residentes en mercados no organizados. Incluye opciones de los empleados sobre acciones.
- ❖ Inversiones/desinversiones de no residentes en derivados emitidos por el declarante en mercados no organizados. Incluye opciones de los empleados sobre acciones.
- ❖ Permutas financieras, F.R.A. compra venta de divisas a plazo con no residentes y otros.
- ❖ Los depósitos reembolsables constituidos por el declarante a favor de no residentes en garantía de derivados financieros.

Derivados financieros (07)

Conceptos

- Derivados financieros en mercados organizados extranjeros (07 01)
 - Derivados financieros en mercados no organizados (07 02)
 - Depósitos en garantía de derivados (07 03)
-

8 Créditos comerciales y otras operaciones, con no residentes, no incluidas en los epígrafes anteriores

Incluye los créditos comerciales ligados a operaciones de exportación e importación de mercancías y servicios.

Se entiende por créditos comerciales cualquier facilidad crediticia, independientemente de cuál sea el periodo del aplazamiento, concedida directamente por los proveedores de bienes y servicios a sus clientes, es decir, por el exportador residente al comprador no residente y por el proveedor no residente al comprador residente. Además, dentro de los subepígrafes 0801 y 0802 deben incluirse, en su concepto correspondiente, los pagos por adelantado (anticipos) de los clientes por bienes y servicios aún no recibidos.

Los créditos comerciales se originan cuando el pago por bienes o servicios no se efectúa al mismo tiempo que el traspaso de propiedad. En la columna “devengados” deberán incluirse todos aquellos para los que se ha producido el traspaso de propiedad sin que hayan sido liquidados. La liquidación se recogerá en el periodo en el que se efectúe en la columna “cobrados/pagados”. Se recogen también en este apartado los anticipos por estas operaciones.

A partir de la declaración correspondiente al periodo 2021-12 todos los años coincidiendo con la declaración correspondiente al periodo 202X-12, será obligatorio detallar el desglose del saldo final para cada uno de los sub-epígrafes 0801 y 0802, agrupando por los campos de relación no residente/residente, país y moneda de contrapartida:

Desglose saldo final a último día hábil de diciembre.

Relación	País	Moneda	Desglose saldo final (€)	+	X
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Por cada sub-epígrafe se podrán añadir tantos desgloses como sean necesarios atendiendo a la composición de estos campos.

Dentro de los sub-epígrafes 080301 y 080302 han de declararse cualquier otra liquidación con no residentes por operaciones no detalladas en ninguno de los epígrafes anteriores (comisiones, impuestos, compra venta de divisas al contado, primas e indemnizaciones de seguros-excepto en el caso de las compañías de seguros que recogerán estas operaciones en el 0802-, así como las transferencias al o del exterior contra cuentas de residentes abiertas en entidades no residentes). El uso de estos epígrafes tiene carácter residual al estar recogidas la mayor parte de las operaciones exteriores en los epígrafes anteriores.

Creditos y anticipos por operaciones comerciales y otras operaciones con no residentes, no incluidas en los epígrafes anteriores (08)

Conceptos

- Créditos y anticipos comerciales derivados de operaciones de exportación e importación de mercancías (incluye cuentas a cobrar/pagar corrientes) (08 01)
- Créditos y anticipos comerciales derivados de operaciones de exportación e importación de servicios (incluye cuentas a cobrar/pagar corrientes) (08 02)
- Otros cobros y pagos con no residentes por operaciones no detalladas en ninguna otra rúbrica de este cuestionario (08 03)

A continuación, se describen para cada uno de los epígrafes anteriores, los campos que se solicitan y como deben ser cumplimentados.

1. ACCIONES, OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y SUS RENDIMIENTOS

1.1. Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de la declarante en empresas no residentes:

010101	Acciones cotizadas emitidas por no residentes cuando la participación del declarante sea igual o superior al 10%.
010102	Acciones no cotizadas emitidas por no residentes
010103	Otras formas de participación en el capital de empresas no residentes

Concepto	Relación no residente-residente	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Dividendos (cv €)		Fecha acuerdo distribución dividendo	ISIN	Porcentaje inicial de participación	Porcentaje final de participación	Fusiones y adquisiciones
									Dividendos ordinarios	Dividendos Extraordinarios					
010101	2, 3,	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	Obligatorio si div. ordinarios o extraordinarios distinto de cero	obligatorio	oblig.	oblig.	SI: si relacion 2, 3 o 4, TN distinto 0 y % INI. o FIN. >10 NO: no se cumple regla anterior
010102	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					
010103	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que nace el derecho de cobro/obligacion de pago. Vease explicacion en DEFINICION DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS de este manual.

1.2. Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de no residentes en la empresa declarante:

010201	Acciones cotizadas emitidas por la declarante, cuando la participación del no residente sea igual o superior al 10%
010202	Acciones no cotizadas emitidas por la declarante
010203	Otras formas de participación en el capital

Concepto	Relación no residente-residente	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Dividendos (cv €)		Fecha acuerdo distribución dividendo	ISIN	Porcentaje inicial de participación	Porcentaje final de participación	Fusiones y adquisiciones
									Dividendos ordinarios	Dividendos Extraordinarios					
010201	2, 3,	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	Obligatorio si div. ordinarios o extraordinarios distinto de cero	obligatorio	oblig.	oblig.	SI: si relacion 2, 3 o 4, TN distinto 0 y % INI. o FIN. >10 NO: no se cumple regla anterior
010202	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					
010203	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que nace el derecho de cobro/obligación de pagos. Véase explicación en DEFINICIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS de este manual.

2. VALORES NEGOCIABLES DEPOSITADOS EN ENTIDADES NO RESIDENTES Y EMISIONES NEGOCIABLES DE LA DECLARANTE EN EL EXTERIOR Y SUS RENDIMIENTOS.

2.1. Transacciones y/o saldos de valores negociables adquiridos/vendidos en firme depositados en entidades no residentes

020101	Adquisiciones/ventas en firme de valores negociables emitidos por no residentes
020102	Adquisiciones/ventas en firme de valores negociables emitidos por residentes

Concepto	ISIN	Tipo instrumento	País	Saldo Inicial		Transacciones netas		Otras variaciones		Saldo final		Cupón o dividendo		NIF Emisor
				Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	
020101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	no aplica
020102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	oblig.

Otras variaciones valores: No se cumplimenta cuando la variación se a debida a la evolución de los tipos de cambio o de los precios

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

020201. Emisiones negociables de la declarante en el exterior

Concepto	ISIN	Tipo instrumento	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo Final despues de swaps (cv €)	Cupón (cv €)	Cupón despues de swaps (cv €)	Moneda del swap
020201	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.

Los campos: Saldo final después de swaps, cupón después de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

3. VALORES DE RENTA FIJA NO NEGOCIABLES Y SUS RENDIMIENTOS

3.1 Transacciones y/o saldos relacionados con valores de renta fija no negociables:

030101	Valores de renta fija no negociables emitidos por no residentes
030102	Colocaciones privadas con no residentes de valores de renta fija emitidos por la declarante

Concepto	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo final después de swaps (cv €)	Cupones (cv €)	Cupones después de swaps (cv €)	Moneda swap
030101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón después swaps con contenido.
030102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	

Los campos Saldo final después de swaps, cupón después de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.
Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

Concepto	ISIN	Tipo Cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha de emisión	Fecha 1º amortización	Fecha vencimiento final
030101	opcional	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I
030102	opcional	oblig.C, V ó I			oblig.		

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

4. ADQUISICIONES/ CESIONES TEMPORALES, PRESTAMOS DE VALORES Y SUS RENDIMIENTOS

4.1 Transacciones y/o saldos relacionados con adquisiciones/cesiones temporales y valores en préstamo de la declarante con no residentes

040101	Adquisiciones temporales y valores recibidos en préstamo
040102	Cesiones temporales y valores entregados en préstamo

Concepto	ISIN	País	Tipo instrumento	Saldo Inicial		Transacciones netas		Otras variaciones		Saldo final		Rentas		NIF Emisor
				Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	
040101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional
040102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional

Otras variaciones valores: No se cumplimenta cuando la variación se a debida a la evolución de los tipos de cambio o de los precios

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago.

El campo de NIF Emisor debe cumplimentarse cuando los títulos objeto de compra-venta sean emitidos por residentes

5. PRESTAMOS, CREDITOS, DEPÓSITOS, CUENTAS Y SUS RENDIMIENTOS

5.1 Transacciones y/o saldos relacionados con financiaciones concedidas a no residentes:

050101	Préstamos y créditos financieros concedidos a no residentes
050102	Otras cuentas a cobrar a no residentes, de naturaleza no comercial

Concepto	Relación no residente residente	Porcentaje de participación	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)
050101	oblig.	oblig. Si relación es 2 o 3. si relación 4, solo cuando exista participación directa.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
050102	oblig.		oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

Concepto	Intereses (cv €)	Tipo cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha de concesión	Fecha 1º amortización	Fecha vencimiento final
050101	opcional *	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I
050102	opcional *	oblig.C, V ó I			oblig.		

5.2 Préstamos/créditos recibidos de sindicatos bancarios

Concepto	Razón social	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo final después de swaps (cv €)	Intereses (cv €)	Intereses después de swaps(cv €)	Moneda del swap
050201	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón después swaps con contenido.

Los campos Saldo final después de swaps, Intereses después de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

Concepto	Tipo Cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha de concesión	Fecha 1ª amortización	Fecha vencimiento	Bancos Participes
050201	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	SI/NO

Bancos Participes:

SI: Incluye la deuda tanto con participes residentes como no residentes.

NO: Solo incluye la deuda con participes no residentes

5.3 Transacciones y/o saldos relacionados con financiación recibida de no residentes (excepto préstamos sindicados):

050301	Préstamos y créditos financieros recibidos de no residentes
050302	Otras cuentas a pagar a no residentes de naturaleza no comercial

Concepto	Relación no residente residente	Porcentaje de participación	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo final después de swaps (cv €)
050301	oblig.	oblig. Si relación es 2 o 3, si relación 4, solo cuando exista participación directa.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional
050302	oblig.		oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional

Los campos Saldo final después de swaps, Intereses después de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

Concepto	Intereses (cv €)	Intereses después de swaps (cv €)	Moneda del swap	Tipo Cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha concesión	Fecha 1º amortización	Fecha vencimiento
050301	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón después swaps con contenido.	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I
050302	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón después swaps con contenido.	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C		oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I

5.4 Cuentas corrientes, de ahorro y depósitos en entidades de crédito no residentes. Cuentas interempresa, de centralización de tesorería de naturaleza no comercial. Compra venta de divisas al contado con no residentes.

050401	Cuentas corrientes y de ahorro en entidades de crédito no residentes
050402	Depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes
050403	Cuentas interempresa de naturaleza financiera, cuentas mutuas, de cash pooling, etc con otros no residentes distintos de entidades crédito

Concepto	Relación no residente residente	Porcentaje de participación	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)	Plazo/Compra-Venta
050401	oblig.=1	no aplica	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	no aplica
050402	oblig.=1	no aplica	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	C ó L
050403	oblig.distinta 1	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	no aplica

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

6. SUELOS, TERRENOS, INMUEBLES Y SUS RENDIMIENTOS

6.1 Transacciones y/o saldos relacionadas con inmuebles

060101	Suelos, terrenos e inmuebles situados en el extranjero
060102	Suelos, terreno e inmuebles situados en España.

Concepto	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Rentas
060101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	obliga.	opcional *
060102	oblig.	oblig.	no aplica	oblig.	no aplica	no aplica.	opcional *

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

7. DERIVADOS FINANCIEROS

7.1 Derivados financieros en mercados organizados extranjeros

070101	Inversiones del declarante en mercados organizados extranjeros de opciones
070102	Inversiones del declarante en mercados organizados extranjeros de futuros financieros
070103	Inversiones del declarante en otros derivados financieros en mercados organizados extranjeros

Concepto	País	Saldo inicial (contravalor €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	ISIN
070101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070102	oblig.	no aplica	oblig.	no aplica	no aplica	oblig.
070103	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

7.2 Derivados financieros en mercados no organizados

070201	Inversiones/ desinversiones de no residentes en opciones a la medida emitidas por el declarante (incluye opciones de los empleados sobre acciones)
070202	Inversiones/ desinversiones del declarante en opciones a la medida emitidas por no residentes (incluye opciones de los empleados sobre acciones)
070203	Permutas financieras (de principal e intereses) , F.R.A y compra venta de divisas a plazo entre la declarante y no residentes.
070204	Inversiones/desinversiones de no residentes en otros derivados financieros

Concepto	País	Valor del Contrato	Saldo Inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)
070201	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070202	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070203	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070204	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

7.3 Depósitos en garantía de derivados

070301

Depósitos reembolsables constituidos por el declarante a favor de no residentes en garantía de derivados financieros en mercados no organizados

070302

Depósitos reembolsables constituidos por el declarante a favor de no residentes en garantía de derivados financieros en mercados organizados extranjeros

Concepto	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)
070301	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070302	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

8. CREDITOS Y ANTICIPOS COMERCIALES Y OTRAS OPERACIONES CON NO RESIDENTES, NO INCLUIDAS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES

8.1 Créditos y anticipos comerciales derivados de operaciones de exportación e importación de mercancías (incluye cuentas a cobrar/pagar corrientes)

080101	Créditos comerciales derivados de exportaciones de mercancías a no residentes (hasta 112021)
080102	Créditos comerciales derivados de importaciones de mercancías de no residentes (hasta 112021)
080103	Anticipos comerciales recibidos de no residentes asociados a las exportaciones de mercancías
080104	Anticipos comerciales realizados a no residentes asociados a las importaciones de mercancías
080105	Créditos comerciales derivados de exportaciones de mercancías a no residentes
080106	Créditos comerciales derivados de importaciones de mercancías de no residentes

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Devengados (cv €)	Cobrados/Pagados (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
080101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *
080102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *
080105	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *
080106	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

SI+Devengado - Cobrado/Pagado \pm Otras variaciones =SF

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Cobrados/pagados (cv €)	Devengados (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
080103	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *
080104	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

SI+Cobrado/Pagado - Devengado \pm Otras variaciones =SF

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

8.2 Créditos y anticipos comerciales derivados de operaciones de exportación e importación de servicios (incluye cuentas a cobrar/pagar corrientes)

080201	Créditos comerciales derivados de exportaciones de servicios a no residentes (hasta 112021)
080202	Créditos comerciales derivados de importaciones de servicios de no residentes (hasta 112021)
080203	Anticipos comerciales recibidos de no residentes asociados a las exportaciones de servicios
080204	Anticipos comerciales realizados a no residentes asociados a las importaciones de servicios
080205	Créditos comerciales derivados de exportaciones de servicios a no residentes
080206	Créditos comerciales derivados de importaciones de servicios de no residentes

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Devengados (cv €)	Cobrados/Pagados(cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
080201	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *
080202	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *
080205	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *
080206	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *

SI+Devengado - Cobrado/Pagado \pm Otras variaciones =SF

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Devengados (cv €)	Cobrados/Pagados(cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
080203	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *
080204	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *

SI+Cobrado/Pagado - _Devengado \pm Otras variaciones =SF

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

8.3 OTROS COBROS Y PAGOS CON NO RESIDENTES POR OPERACIONES NO DETALLADAS EN NINGUNA OTRA RÚBRICA DE ESTE CUESTIONARIO

080301	Otros cobros de no residentes
080302	Otros pagos a no residentes

Concepto	Cobros/pagos de/a no residentes (cv €)
080301	oblig.> ó = 0
080302	oblig.> ó = 0

DEFINICIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS

- **Bancos partícipes:** de aplicación únicamente en el concepto 050201 deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable:

SI- Se está declarando la totalidad de la deuda y sus variaciones con bancos partícipes tanto residentes como no residentes.

NO- Solo se está declarando la deuda y sus variaciones con bancos partícipes no residentes. Es responsabilidad del declarante tener actualizados los saldos y transacciones ante el cambio en la composición del sindicato bancario.

- **Cobrados (contravalor en €):** Cobros por residentes derivados de créditos comerciales o por anticipos recibidos de clientes no residentes. Los importes se valorarán por el precio efectivo cobrado en la transacción excluyendo impuestos.
- **Código equivalente:** este campo debe cumplimentarse siempre que la matriz del declarante sea residente en un país distinto de España, debiendo hacerse constar el código equivalente que exista en el país y cumpla un papel equivalente al CIF español.
- **Código ISIN:** Número de identificación internacional que las agencias oficiales de codificación asignan a las emisiones de valores. En el caso de las adquisiciones/cesiones temporales y préstamos de valores, se hará constar en este campo el código asignado al activo subyacente.

Cuando el valor objeto de la transacción, debiendo tener código ISIN asignado, no lo posea, se solicitará, como es preceptivo, a la agencia de codificación correspondiente.

Si el valor objeto de la transacción no tiene código ISIN, este campo se cumplimentará poniendo en las dos primeras posiciones el código alfabético ISO de dos letras del país emisor del valor (norma ISO 3166), seguido de nueve ceros y finalizando con la letra P.

- **Cupón o dividendo (contravalor €):** Se valorarán por el importe percibido/pagado, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Cupón o dividendos valores:** debe indicarse el número de valores excepto en el caso de renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original.
- **Cupón después del swap (contravalor en €):** Este campo deberá cumplimentarse en aquellos casos en los que existan acuerdos de intereses o que fijen el tipo de cambio, teniéndose en cuenta dicho tipo en este último caso para su conversión a euros.
- **Devengados (contravalor en €):** Importe de las facturas devengadas durante el periodo de declaración, correspondientes a los créditos comerciales o anticipos ligados a operaciones de exportación e importación de mercancías y servicios. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen.

- **Dividendos extraordinarios (contravalor €):** Son los percibidos por los accionistas de la empresa de forma puntual, por haberse obtenido a partir de algún hecho extraordinario que no es previsible que se repita año tras año (por ejemplo: venta de filiales o partes de la empresa, etc.), así como los repartidos con cargo a reservas. Se valorarán por el importe percibido, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Dividendos ordinarios (contravalor en €):** Son los percibidos por los accionistas de la empresa a partir de los beneficios obtenidos al desarrollar su actividad ordinaria, es decir aquella a la que se dedica habitualmente. Se valorarán por el importe percibido, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Fecha de emisión:** Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fecha de concesión:** Se hará constar la fecha de la firma del contrato y en su defecto la de la primera disposición. El formato debe ser DD-MM-AAAA.
- **Fecha del acuerdo de distribución del dividendo:** Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fecha primera amortización:** Se cumplimentará obligatoriamente cuando el tipo de cuota sea constante o variable. Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fecha vencimiento final:** Se cumplimentará obligatoriamente cuando el tipo de cuota sea constante o variable. Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fusiones y adquisiciones:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable únicamente cuando la relación no residente/residente sea 2, 3 ó 4. Estos valores serán:
 - SI- Para operaciones de compra/venta de capital previamente existente con el objeto de conseguir un porcentaje final de participación mayor ó igual al 10% o de reducir un porcentaje inicial mayor o igual al 10%.
 - NO- Resto de operaciones no incluidas en el caso anterior.
- **Intereses (contravalor en €):** Se valorarán por el importe percibido/pagado, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Intereses después del Swap (contravalor en €):** Este campo deberá cumplimentarse en aquellos casos en los que existan acuerdos de intereses o que fijen el tipo de cambio, teniéndose en cuenta dicho tipo en este último caso para su conversión a euros.
- **Moneda:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable (ver Anexo 1.1). Ha de corresponderse con la moneda en la que esté denominado el instrumento financiero.

Epígrafe 8: Solo para las declaraciones de los periodos 12-20XX se deberá desglosar el saldo final de cada uno de los conceptos recogidos en dicho epígrafe por relación, país y moneda, La tabla de monedas a aplicar en este caso será la descrita en el Anexo 1.2.

- **Moneda del swap:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable (ver Anexo 1.1) en el caso de los swaps de tipo de cambio.
- **NIF Emisor:** Únicamente se cumplimentará en el caso de valores emitidos por residentes con el NIF del emisor de los mismos.
- **Nº cuotas:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente cuando el tipo de cuota sea constante con el número de cuotas pendientes de amortizar en el periodo de declaración.
- **Otras variaciones (contravalor en €):** Variaciones del saldo que no se deban a transacciones. Una vez cumplimentado este campo se abrirá un desplegable con las siguientes opciones:
 - Variación por evolución del tipo de cambio: fluctuaciones derivadas de la exposición al efecto de los tipos de cambio entre dos periodos consecutivos.
 - Variación por precios: ganancias o pérdidas por tenencia.
 - Resultados menos dividendos: beneficios reinvertidos que contribuyen a la revalorización de la empresa.
 - Condonaciones. Variaciones en los derechos financieros debidas a cancelaciones por reconocimiento de la no recuperabilidad.
 - Traspaso de posiciones: cambios de residencia de una economía a otra.
 - Intereses devengados menos liquidados: Intereses devengados durante el periodo de declaración deduciendo los intereses que se hayan liquidado en el mismo. Este campo podrá tener signo negativo cuando los intereses liquidados en el periodo sean superiores a los devengados en el mismo.
 - Otros: Principalmente destinada a incluir regularizaciones en los saldos cuando así sea solicitado por el Departamento de Estadística del Banco de España.

Cada epígrafe contiene de estas opciones aquellas que son apropiadas a los mismos según su naturaleza.

Epígrafes 2 y 4: Como valores debe consignarse su número, excepto en el caso de renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original. El campo de “Otras variaciones/ valores” no se cumplimentará cuando la variación se deba a la evolución del tipo de cambio o de los precios, que se reflejará en “otras variaciones/ importe”. En el epígrafe 2 cuando se produce un cambio de la depositaria no residente debe recogerse como “otras variaciones/traspaso de posiciones”.

Epígrafe 6. Únicamente se cumplimentará en el caso de inmuebles/terrenos situados en el extranjero.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“ delante del mismo.

- **Pagados (contravalor en €):** Pagos a proveedores o terceros financiadores no residentes derivados de créditos comerciales o anticipos a proveedores no residentes. Los importes se valorarán por el precio efectivo pagado en la transacción excluyendo impuestos.
- **País:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable (ver Anexo 1.3). Se corresponderá con el país del no residente de contrapartida.

Epígrafes 1 y 3. Se cumplimentará con el país del emisor no residente de los valores donde invierte/desinvierte el declarante o el país del no residente inversor/desinversor en la sociedad declarante.

Epígrafes 020101/020102. Se corresponderá con el país de la entidad no residente (custodio) con quien se tiene abierta la cuenta de valores. La cumplimentación de este campo será obligatoria para las declaraciones que tengan en el campo periodo el valor 092018 u otro posterior.

Epígrafe 5. Se corresponderá con el país del no residente prestatario/prestamista o el país de aquel con quien se tiene abierta la cuenta o el depósito. En el caso de los préstamos concedidos por sindicatos bancarios, se indicará el país de la entidad que actúa como agente.

En el caso de préstamos con el BEI deberá consignarse como país XU. En el caso de préstamos recibidos de Otras instituciones europeas distintas del BEI, se comunicarán con el código de país 4A

Epígrafe 6. Debe corresponderse con el país donde esté situado el inmueble en el caso de inversión/desinversión del declarante en el exterior o con el país del no residente inversor/desinversor que compra/vende al declarante, en el caso de inmuebles situados en España.

Epígrafe 7. Debe corresponderse con el país del mercado extranjero, en el caso de los derivados en mercados organizados extranjeros, o con el país del no residente de contrapartida en los demás casos.

Epígrafe 8. Solo para las declaraciones de los periodos 12-20XX se deberá desglosar el saldo final de cada uno de los conceptos recogidos en dicho epígrafe por relación, país y moneda, La tabla de países a aplicar en este caso será la consignada en el Anexo 1.4

- **Periodicidad:** Deberá indicarse si las cuotas de amortización son mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o indeterminadas (M, T, S, A), cuando el tipo de cuota sea constante o variable. Cuando la cuota es indeterminada deberá indicarse Corta (si el plazo del préstamo es menor o igual a un año) ó Larga (si el plazo del préstamo es mayor a un año).

- **Plazo:** Debe cumplimentarse únicamente en el caso de los depósitos en entidades de crédito no residente. Ha de ser uno de los siguientes valores:

C- Menor o igual a un año

L- Mayor de un año.

- **Porcentaje de participación:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente cuando en el campo relación no residente/residente figuren los valores 2 ó 3 y será opcional si se ha seleccionado como relación el valor 4.
- **Porcentaje de participación final:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente. El valor mínimo que admite este campo es 0,01%, por lo que en aquellos casos en los que la participación sea menor deberá hacerse constar esta cifra.
- **Porcentaje de participación inicial:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente. El valor mínimo que admite este campo es 0,01%, por lo que en aquellos casos en los que la participación sea menor deberá hacerse constar esta cifra.
- **Razón social:** En el caso de los préstamos concedidos por sindicatos bancarios, se indicará la razón social de la entidad que actúa como agente.
- **Razón social del no residente:**

Epígrafe 1 y 3. Debe figurar la de la sociedad no residente donde invierte/desinvierte el declarante, o la del no residente inversor/desinversor en la sociedad declarante.

Epígrafe 5. Debe figurar la del no residente prestatario/prestamista o la de aquel con quien se tiene abierta la cuenta o el depósito.

Epígrafe 7. La del mercado o entidad con la que se hayan constituido los depósitos reembolsables.

- **Relación no residente/residente:** Deberá seleccionarse uno de los valores de la siguiente tabla:

Epígrafe 01:

1 – Sin relación (no pertenece al grupo). No aplica.

2 - Matriz no residente/filial residente: participación directa = o >10%. Se incluyen sucursales.

3 - Filial no residente/matriz residente: participación directa = o >10%. Se incluyen sucursales.

4 – Participación directa < 10%.

Epígrafes 05 y 08:

1 - Sin relación

2 - Matriz no residente/filial residente: participación = o >10%, directamente o a través de una empresa controlada por la matriz en un porcentaje = o >50%. Se incluyen sucursales.

3 - Filial no residente/matriz residente: participación = o >10%, directamente o a través de una empresa controlada por la matriz en un porcentaje = o >50%. Se incluyen sucursales.

4 – Empresas del grupo con el mismo inversor final: sin participación directa o con participación directa < 10%.

- **Rentas:** El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen. Deberá tenerse en cuenta:

Epígrafe 4. Como valores deberá consignarse su número, excepto en el caso de renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original.

Epígrafe 6. Rendimientos (alquileres) obtenidos/pagados por la explotación de los inmuebles.

- **Saldo final (contravalor en €):** Debe ser igual al Saldo inicial + transacciones netas+/- otras variaciones. En los epígrafes 080101/02/05/06 y 080201/02/05/06 debe ser igual al Saldo inicial+ devengados –cobrados (pagados)+/- otras variaciones. En los epígrafes 080103/04 y 080203/04 el saldo final debe ser igual a Saldo inicial+ cobrados (pagados) – devengados +/- otras variaciones. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafe 1. Las acciones cotizadas se valorarán al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior.

En el caso de las acciones no cotizadas y otras formas de participación en el capital para aproximarse a su valor de mercado deben utilizarse métodos alternativos. Para que no se produzcan asimetrías en las estadísticas europeas se ha determinado que su valoración se realice según el valor contable de los fondos propios en la empresa de inversión directa a la fecha a la que se refieren los datos (suma de capital desembolsado y otras aportaciones de los socios + todo tipo de reservas + resultados).

Es posible usar otros métodos de valoración definidos en el 6º Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del Fondo Monetario Internacional: precios de transacción recientes (del último año), valor activo neto, capitalización bursátil), siempre y cuando se dé uno de los casos siguientes:

“a) al menos una de las empresas de la cadena de inversión directa cotiza en la bolsa de valores, mientras que al menos otra no lo hace y esa circunstancia conduce a una distorsión significativa de la PII neta de una sociedad de la cadena, en este caso el

precio de mercado de la sociedad cotizada puede utilizarse como referencia para la valoración de las sociedades no cotizadas relacionadas;

b) si se producen diferencias en el registro de fondos de comercio adquiridos a lo largo de una cadena de empresas de inversión directa, que conduce a una distorsión significativa de la PII neta del país en el que es residente la sociedad situada en mitad de la cadena, o

c) si las cuentas de las empresas de una cadena de inversión directa están denominadas en monedas diferentes y la fluctuación de los tipos de cambio conduce a una distorsión significativa de la PII neta del país en el que reside la sociedad situada en mitad de la cadena.”

En el caso de las sucursales su saldo final debe calcularse como la diferencia entre el valor de mercado de los activos menos el valor de mercado de sus pasivos distintos de participaciones de capital.

No se permite la valoración a coste histórico ni utilizar el valor contable o en libros.

Epígrafes 2 y 4. En el campo valores deberá indicarse su número, excepto en el caso de la renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original. En el campo importe el saldo se valora al precio de mercado (incluido el cupón corrido) en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En el caso de los fondos de inversión se indicará el valor de reembolso.

Epígrafes 3 y 5. En las inversiones en valores no negociables deberá estimarse un valor razonable aproximado al de mercado, pudiendo utilizarse como métodos de estimación el de precios de transacciones recientes, descuento de los flujos de efectivo, etc. Los préstamos se valorarán por el saldo vivo al final del periodo incluyendo tanto el principal pendiente de amortizar como por los intereses devengados y aun no liquidados.

Epígrafe 6. Únicamente se cumplimentará en el caso de inmuebles situados en el extranjero. Se valorará al precio de mercado.

Epígrafe 7. En el caso de operaciones en mercados organizados extranjeros el saldo se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. Para los contratos negociados en mercados no organizados y los depósitos reembolsables a favor de no residentes, se utilizará el valor contable a la fecha a la que se refieren los datos.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Saldo final después del swap (contravalor en €):** Este campo deberá cumplimentarse únicamente en aquellos casos en los que existan acuerdos de principal y/o intereses, o acuerdos que fijen el tipo de cambio, teniéndose en cuenta dicho tipo en este último caso para su conversión a euros.
- **Saldo inicial (contravalor en €):** Ha de ser coincidente con el final del periodo inmediatamente anterior. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafe 1. Se valora según lo descrito para el campo saldo final.

Epígrafe 2 y 4. En el campo valores deberá indicarse su número, excepto en el caso de la renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original. En el campo importe el saldo se valorará al precio de mercado (incluido el cupón corrido) en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En el caso de los fondos de inversión se indicará el valor de reembolso.

Epígrafes 3. En las inversiones en títulos no cotizados de deuda deberá estimarse un valor razonable aproximado al de mercado, pudiendo utilizarse como métodos de estimación el de precios de transacciones recientes, descuento de los flujos de efectivo, etc.

Epígrafe 6. Únicamente se cumplimentará en el caso de inmuebles situados en el extranjero. Se valorará al precio de mercado.

Epígrafe 7. En el caso de operaciones en mercados organizados extranjeros el saldo se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. Para los contratos negociados en mercados no organizados y los depósitos reembolsables a favor de no residentes, se utilizará el valor contable a la fecha a la que se refieren los datos.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Tipo de cuota:** Debe indicarse si las cuotas de amortización son constantes, variables o indeterminadas (C, V ó I).
- **Tipo de instrumento:**

Epígrafe 2. Deberá seleccionarse uno de los valores de la siguiente tabla:

1 Renta variable

2 Fondos de Inversión

3 Renta fija a más de un año (plazo en origen)

4 Renta fija menor o igual a un año (plazo en origen)

Epígrafe 4: Deberá seleccionarse uno de los valores de la siguiente tabla:

1 Renta variable

2 Fondos de Inversión

3 Renta fija a más de un año (plazo en origen)

4 Renta fija menor o igual a un año (plazo en origen)

5 Otros activos

- **Transacciones netas (contravalor en €):** El importe se valorará por el precio efectivo cobrado o pagado en la transacción excluidas las comisiones. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen las transacciones. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafe 1 y 3. Se calculará como diferencia entre las inversiones menos las desinversiones

(por ejemplo: ampliaciones/reducciones de capital, compra - venta de derechos de suscripción, colocaciones/amortizaciones, etc.).

Epígrafe 2. Se cumplimentará:

2.1 En el caso de valores depositados en entidades no residentes, tanto las columnas de valores como las de importes, con entradas menos salidas en las cuentas de valores contra pago, por: compra-ventas en firme, suscripciones y ampliaciones, amortizaciones, liquidaciones de sociedades con pago a los accionistas, conversiones y canjes, reinversión de dividendos, etc.

En el campo valores deberá consignarse el número de valores que entran o salen por las operaciones realizadas, excepto en el caso de que el instrumento sea renta fija, donde figurará el valor nominal en moneda original.

2.2 En el caso de las emisiones de valores negociables de la sociedad declarante en mercados extranjeros, como diferencia entre las emisiones menos las amortizaciones.

Epígrafe 4. En el campo valores deberá consignarse el número de valores que entran o salen por las operaciones realizadas, excepto en el caso de que el instrumento sea renta fija, donde figurará el valor nominal en moneda original.

Epígrafe 5. En los préstamos y créditos se calculará como diferencia entre las disposiciones menos las amortizaciones. En las cuentas y depósitos abiertos con no residentes, como ingresos menos cargos en cuenta.

Epígrafe 6. Se calculará como inversiones menos desinversiones.

Epígrafe 7. Se calculará como diferencia entre los pagos menos los cobros exteriores por las primas (pagadas/cobradas) y las liquidaciones, tanto si se hacen de forma continua como si se hacen al final (margen de variación).

En los depósitos se incluirán el neto resultante de los constituidos menos los reembolsados.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“ delante del mismo.

- **Valor del contrato:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable: positivo o negativo, según el contrato suponga un derecho de cobro o una obligación de pago.

En aquellos contratos en los que el saldo inicial sea positivo/negativo y el final sea de signo contrario, se incluirán dos líneas, una para los contratos positivos y otra para los negativos. Es decir, en una se recogen las transacciones y otras variaciones que provocan que se pase desde un saldo inicial positivo/negativo hasta un valor cero y otra con aquellas transacciones y otras variaciones que llevan la valoración desde cero al valor final negativo/positivo.

3. FORMULARIO RESUMIDO: FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN ANUAL RESUMIDA, CUANDO NI EL IMPORTE DE LOS SALDOS NI EL DE LAS TRANSACCIONES SUPEREN EN EL AÑO LOS 50 MILLONES DE EUROS

Este formulario únicamente se presentará cuando ni la suma de transacciones con el exterior, habidas durante el año anterior, ni la suma de los saldos en activos y pasivos financieros a 31 de diciembre de dicho año, superen los 50 millones de euros, siempre y cuando el declarante no sea Unidad Pública.

El formulario se compone de los siguientes apartados:

- ❖ Datos del Declarante
- ❖ Período de declaración
- ❖ Conceptos a declarar

Destacar que los campos marcados en el formulario con un (*) son de carácter obligatorio y los marcados con (**), son obligatorios con excepciones (como por ejemplo estar asociados a otros campos de cumplimentación obligatoria).

Datos del declarante

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Unidad Pública	Desplegable con los valores SI / NO (S / N).
(*) Identificador fiscal	Desplegable con los valores CIF / NIF / NIE. Si se selecciona CIF obligará a cumplimentar el CNAE mientras que si se especifica NIF o NIE inhabilitará la cumplimentación del CNAE.
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE del declarante.
(*) Nombre o Razón Social	Nombre o Razón social del declarante.
(*) CNAE 2009	Conjunto de tres desplegables encadenados para seleccionar el código CNAE del 2009. El campo no se habilita caso de haber cumplimentado un NIF/NIE.

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Domicilio Social	Domicilio Social del declarante
(*) Municipio	Municipio de la dirección del declarante.
(*) Provincia	Provincia del domicilio social del declarante, a seleccionar de un desplegable.
(*) Código Postal	Código Postal del domicilio social del declarante.
(*) Datos de contacto de la persona principal	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto que habitualmente atenderá las consultas y peticiones realizadas desde Banco de España sobre las declaraciones presentadas.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
(**) Datos de contacto de la persona adicional	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto adicional.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
Área/departamento de contacto	
(**) Área/ Departamento	Área o Departamento del contacto.
(**) Dirección	Dirección Departamento de contacto.
Municipio	Municipio Departamento de contacto.
Provincia	Provincia Departamento de contacto a seleccionar de un desplegable.
Código Postal	Código Postal del Departamento de contacto.
Información sobre la matriz final del grupo. Campo obligatorio caso de que el declarante no sea persona física.	
(*) Razón Social	Nombre o razón social de la matriz final del grupo caso de existir. De no ser así se indicarán los datos del declarante.
(*) País	País de la matriz final, se seleccionará de un desplegable.
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE de la matriz final del grupo caso de que esta fuera residente en España.
Código equivalente	Código equivalente al CIF/ NIF/ NIE español, que permite la identificación de la matriz final del grupo en el país de residencia de esta, caso de que existiera.

Periodo de la declaración:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período de la declaración. El formato deberá ser AAAAMM. Se hará constar como mes el último del año natural que se declara.
(*) Periodicidad de la declaración	A- ANUAL.

Conceptos que se ha de declarar:

Las operaciones con no residentes se agregan en dos conceptos:

9. Operaciones financieras con no residentes y sus rendimientos

Dentro de este epígrafe se diferencia entre las operaciones financieras activas con el exterior y sus rendimientos (090101) y las operaciones financieras pasivas con el exterior y sus rendimientos (090201).

Como operaciones financieras activas con el exterior han de incluirse:

- ❖ Participaciones del declarante residente en empresas no residentes: acciones (coticen o no), participaciones, compraventa de derechos de suscripción, anticipos a cuenta de futuras ampliaciones de capital, dotaciones a sucursales o establecimientos permanentes situados en el exterior, participaciones en fondos de pensiones no residentes, etc.
- ❖ Adquisiciones, cesiones de emisiones, negociables o no, realizadas por no residentes.
- ❖ Adquisiciones temporales, préstamos de valores.
- ❖ Financiaciones concedidas a no residentes, independientemente de cómo se formalicen (préstamos y créditos financieros, créditos comerciales concedidos por el exportador residente al importador no residente sea cual sea el plazo de diferimiento del cobro, anticipos realizados a proveedores no residentes, cuentas mutuas, interempresa y cash pooling con saldo a favor del declarante, etc.).
- ❖ Cuentas a la vista, de ahorro y depósitos a plazo abiertas en entidades de crédito no residentes y cuentas de valores abiertas con no residentes.
- ❖ Compraventa de bienes inmuebles situados en el exterior. Como rendimientos deben declararse los alquileres cobrados de no residentes por los propietarios residentes.
- ❖ Inversiones/ desinversiones de residentes en instrumentos financieros derivados emitidos por no residentes, distintos de operaciones en mercados organizados extranjeros de futuros.

Como operaciones pasivas se incluyen:

- ❖ Participaciones de no residentes en la empresa declarante residente: acciones (coticen o no), participaciones o cualquier otra forma de participación en el capital, compraventa de derechos de suscripción, anticipos a cuenta de futuras ampliaciones de capital, dotaciones de la matriz no residente a sucursales o establecimientos permanentes situados en España, etc.
- ❖ Emisiones negociables del declarante en el exterior, emisiones no negociables y colocaciones privadas con no residentes de títulos emitidos por el declarante.
- ❖ Cesiones temporales y valores entregados en préstamo.
- ❖ Financiaciones recibidas de no residentes, independientemente de cómo se formalicen (préstamos y créditos financieros, créditos comerciales recibidos del exportador no residente sea cual sea el plazo de diferimiento del pago, anticipos recibidos de clientes no residentes, cuentas mutuas con saldo en contra del declarante, etc.).
- ❖ Inversiones/ desinversiones de no residentes en instrumentos financieros derivados emitidos por residentes, distintos de operaciones en mercados organizados extranjeros de futuros.

No se incluyen en este apartado, las participaciones de no residentes en Fondos de Inversión residentes y a la inversa, las participaciones de residentes en Fondos de Inversión no residentes, cuando la comercializadora sea una entidad residente en España inscrita como tal en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para mayor aclaración sobre el contenido de cada tipo de operación puede acudir a la información que sobre las mismas se hace para el formulario detallado Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas, y personas físicas, con operaciones y/o saldos (superiores a 50 millones de euros), apartado 1 anterior.

10. Resto de operaciones no financieras con no residentes

Bajo este concepto, de uso residual, se declaran los cobros y los pagos exteriores derivados de operaciones con el exterior, no incluidas en el epígrafe anterior (operaciones en mercados organizados extranjeros de futuros, comisiones, impuestos, primas e indemnizaciones de seguros-excepto en el caso de las empresas de seguros-, compraventa por no residentes de bienes inmuebles situados en España, así como las transferencias al o del exterior contra cuentas de residentes abiertas en entidades no residentes).

A continuación, se detallan, para cada uno de los epígrafes anteriores los campos que se solicitan y como deben ser cumplimentados.

9 OPERACIONES FINANCIERAS CON NO RESIDENTES Y SUS RENDIMIENTOS

9.1 Transacciones y/o saldos relacionados con operaciones financieras activas con el exterior

090101 Operaciones financieras activas con el exterior

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)		Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
		Inversiones	Desinversiones			
090101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

9.2 Transacciones y/o saldos relacionados con operaciones financieras pasivas con el exterior

090201 Operaciones financieras pasivas con el exterior

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)		Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
		Inversiones	Desinversiones			
090201	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

10 RESTO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS CON NO RESIDENTES

100101 Cobros de no residentes por operaciones no financieras

100102 Pagos a no residentes por operaciones no financieras

Concepto	Cobros/Pagos de/a no residentes (cv €)
100101	oblig.
100102	oblig.

DEFINICIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS:

- **Inversiones/desinversiones:**

Epígrafe 090101: se incluyen entre otros:

Como inversiones-

1. Inversiones en empresas no residentes.
2. Entradas en las cuentas de valores abiertas en entidades de crédito no residentes.
3. Disposiciones de préstamos y créditos financieros concedidos a no residentes.
4. Incrementos de saldo en cuentas abiertas en entidades de crédito no residentes y en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo a favor del declarante
5. Constituciones de depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes.
6. Compra de inmuebles y terrenos situados en el extranjero.
7. Inversiones en derivados financieros emitidos por no residentes.
8. Importe de las facturas devengadas durante el periodo de declaración en el caso de créditos comerciales concedidos a clientes no residentes.

Como desinversiones-

1. Desinversiones en empresas no residentes.
2. Salidas en las cuentas de valores abiertas en entidades de crédito no residentes.
3. Amortizaciones de préstamos y créditos financieros concedidos a no residentes.
4. Disminuciones de saldo en cuentas abiertas con entidades de crédito no residentes y en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo a favor del declarante.
5. Cancelaciones de depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes.
6. Venta de inmuebles y terrenos situados en el extranjero.
7. Desinversiones en derivados financieros emitidos por no residentes,
8. Cobros por facturas y anticipos habidos durante el periodo de declaración, en el caso de créditos comerciales concedidos a clientes no residentes.

Epígrafe 090201: Se incluyen entre otros:

Como inversiones-

1. Inversiones de no residentes en la empresa declarante.
2. Emisiones negociables del declarante en el exterior o colocaciones de títulos no negociables con no residentes.
3. Disposiciones de préstamos y créditos financieros recibidos de no residentes.
4. Incrementos de saldo en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo en contra del declarante
5. Inversiones de no residentes en derivados financieros emitidos por residentes.
6. Importe de las facturas devengadas durante el periodo de declaración en el caso de créditos comerciales recibidos de proveedores no residentes.

Como desinversiones-

1. Desinversiones de no residentes en la empresa declarante.
2. Amortizaciones totales o parciales de emisiones negociables del declarante en el exterior o de colocaciones de títulos no negociables con no residentes
3. Amortizaciones de préstamos y créditos financieros recibidos de no residentes.
4. Disminuciones de saldo en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo en contra del declarante.
5. Desinversiones de no residentes en derivados financieros emitidos por residentes.
6. Importe de los pagos por facturas o anticipos habidos durante el periodo de declaración, en el caso de créditos comerciales recibidos de proveedores no residentes

Los importes se registrarán por su bruto, sin excluir comisiones e que se indicarán en los sub-epígrafes 100101/02. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen las operaciones.

- **Cobros de no residentes (contravalor en €):** Los importes se valorarán por el precio efectivo de la transacción. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen. No se admiten importes negativos.
- **Intereses (contravalor en €):** Se incluyen todos los rendimientos percibidos o pagados, según se trate de operaciones activas o pasivas financieras exteriores (dividendos, rentas, intereses, etc.). Se valorarán por el importe bruto, sin deducir los impuestos.
El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Otras variaciones (contravalor en €):** Variaciones del saldo que no se deban a transacciones. Una vez cumplimentado este campo se abrirá un desplegable con las siguientes opciones:
 - Variación por evolución del tipo de cambio: fluctuaciones derivadas de la exposición al efecto de los tipos de cambio entre dos periodos consecutivos.
 - Variación por precios: ganancias o pérdidas por tenencia.
 - Resultados menos dividendos: beneficios reinvertidos que contribuyen a la revalorización de la empresa.
 - Traspaso de posiciones: cambios de residencia de una economía a otra.
 - Otros: Principalmente destinada a incluir regularizaciones en los saldos cuando así sea solicitado por el Departamento de Estadística del Banco de España.
- **Pagos a no residentes (contravalor en €):** Los importes se valorarán por el precio efectivo de la transacción. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Saldo final (contravalor en €):** Debe ser igual al Saldo inicial + transacciones netas+ otras variaciones. Se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior.

Para mayor claridad sobre cómo ha de valorarse esta casilla según el tipo de operación, ver la descripción del contenido de este campo detallada para el formulario para importes superiores a 50 millones de Euros.

El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del último día hábil del periodo declarado.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“ delante del mismo.

- **Saldo inicial (contravalor en €):** Ha de ser coincidente con el final del periodo inmediatamente anterior. Se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior.

Para mayor claridad sobre cómo ha de valorarse esta casilla según el tipo de operación, ver la descripción del contenido de este campo detallada para el formulario para importes superiores a 50 millones de Euros.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“ delante del mismo.

- **Transacciones netas (contravalor en €):**

Se calculará como diferencia entre los importes de la casilla inversiones menos los de la casilla desinversiones.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“ delante del mismo.

4. FORMULARIO PARA DECLARANTES SIN OPERACIONES DEPENDIENTES DE UNA UNIDAD PÚBLICA

Las Unidades Públicas remitentes deberán presentar para cada periodo de declaración una relación de las empresas y organismos dependientes que no hayan realizado cobros ni pagos con no residentes, ni mantengan saldos con el exterior: Para realizar esta notificación se ha diseñado el “Formulario para declarantes dependientes de una Unidad Pública sin operaciones ni saldos”, que al igual que los anteriores puede remitirse en formato Pdf o XML.

Este modelo se encuentra disponible dentro del sitio oficial bajo el epígrafe de “Otra Información de Interés” y está compuesto por los siguientes apartados:

- ❖ Datos de la Unidad Pública remitente.
- ❖ Período de declaración.
- ❖ Lista de declarantes.

Datos de la Unidad Pública remitente

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) NIF	NIF de la Unidad Pública remitente
(*) Razón Social	Razón social de la Unidad Pública remitente

Periodo de declaración

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período de la declaración. El formato deberá ser AAAAMM. Se hará constar como mes el último del año.
(*) Periodicidad de la declaración	A- ANUAL.

Lista de declarantes

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) NIF	NIF de la Unidad Pública dependiente sin operaciones y/o saldos. El formulario permitirá introducir hasta un máximo de 999 NIF.

Los enlaces para su envío, descarga de respuestas y consulta del estado de las declaraciones, son los mismos que para el "Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas, y personas físicas, con operaciones y/o saldos" (ver documento de Aplicaciones Técnicas).

5. OTRA DOCUMENTACIÓN, ENVÍO MODELO B, DESCARGA DE RESPUESTAS Y CONSULTA DE SU ESTADO DE SITUACIÓN

El formulario “Modelo B – Relación de representados por otras sociedades gestoras de fondos remitentes” permite a las Gestoras de Fondos de Inversión remitir la relación de sus representadas por vía telemática en formato Pdf en lugar de en papel. Como máximo admite 250 registros por envío.

Este modelo se encuentra disponible dentro del sitio oficial bajo el epígrafe de “Otra documentación” y está compuesto por los siguientes apartados:

- Datos del remitente
- Relación de sociedades representadas

Datos del remitente

CAMPO	DESCRIPCION
(*) CIF	CIF del remitente.
(*) Nombre de la sociedad	Nombre de la sociedad remitente.
(*) Domicilio Social	Domicilio Social del remitente.
(*) Municipio	Municipio de la dirección del remitente.
(*) Provincia	Provincia del domicilio social del remitente, a seleccionar de un desplegable.
(*) Código Postal	Código Postal del domicilio social del remitente.
(*) Datos de contacto de la persona principal	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto que habitualmente atenderá las consultas y peticiones realizadas desde Banco de España sobre las declaraciones presentadas.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
(**) Datos de contacto de la persona adicional	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto adicional.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
Área/departamento de contacto	

CAMPO	DESCRIPCION
(**) Área/Departamento	Área o Departamento del contacto.
(**) Dirección	Dirección Departamento de contacto.
Municipio	Municipio Departamento de contacto.
Provincia	Provincia Departamento de contacto a seleccionar de un desplegable.
Código Postal	Código Postal del Departamento de contacto.

Relación de sociedades representadas

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) CIF	CIF de las sociedades declarantes. Admitirá un máximo de 250 registros.
(*) Nombre de la sociedad declarante	Razón social del declarante.
ACCIÓN	Se indicará ALTA / BAJA (A/B), según proceda declarar el alta o baja de la relación remitente-declarante especificada.

El modelo debe ser validado en cliente antes de su envío mediante el botón habilitado en el propio formulario. El envío se realiza a través del enlace **Envío Modelo B**.

En el mismo lugar se encuentran los enlaces de **Descarga de Respuesta** y **Consulta del estado de las Declaraciones** cuyo funcionamiento es el descrito en el documento de Aplicaciones Técnicas.

6. PETICIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA AL BANCO DE ESPAÑA EN BASE A LA CIRCULAR 4/2012

Se ha contemplado la existencia de un formulario que permite solicitar la recuperación de los formularios ETE declarados al Banco de España, que figuran como correctos en la base de datos del Departamento de Estadística en el momento de realizar dicha solicitud. Cualquier persona física o jurídica con certificación fuerte, podrá acceder al enlace para realizar el envío del formulario, con las siguientes salvedades:

- Un remitente en ningún caso podrá recuperar información que haya sido enviada por otro remitente.
- Un remitente no vigente en la fecha de procesamiento del formulario no podrá recuperar ninguna información del declarante.

Esta información se proporcionará en la versión del formulario que se encuentre vigente en la fecha en la que se realiza la solicitud.

El formulario a cumplimentar para realizar esta solicitud se encuentra compuesto por los siguientes apartados:

- ❖ Datos del declarante
- ❖ Períodos de la declaración

Datos del declarante

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE del declarante.
(*) Nombre o razón social	Nombre o Razón social del declarante

Periodo de la declaración

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período del que se desea recuperar la información. El formato deberá ser AAAAMM.

Una vez cumplimentado tiene que ser validado por el declarante mediante el botón disponible en el propio formulario y hacerse seguir a través del enlace **Envío de petición de información** (ver documento de Aplicaciones Técnicas).

En caso de ser necesaria la recuperación de varios períodos es preciso cumplimentar y enviar tantos formularios como períodos se quieran recuperar. Caso de que la solicitud sea procesada como correcta, se recuperarán los datos correspondientes a la última declaración del periodo solicitado que figure como correcta en la base de datos de este departamento y se presentará en un formulario PDF, con el mismo nombre que el fichero de petición enviado. No se recuperará información que haya sido anulada mediante envíos posteriores que afecten al mismo periodo o a periodos anteriores.

7. ANEXOS

1. Países y monedas

Estas listas de países y monedas son de aplicación para todos los epígrafes del formulario con la excepción de lo señalado en el concepto 08.

1.1 Codificación de la variable moneda

Esta variable sigue la codificación ISO de monedas alfabética de tres caracteres.

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
AED	DIRHAM EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	01-01-2013	
AFN	AFGANI	01-01-2013	
ALL	LEK	01-01-2013	
AMD	DRAM ARMENIO	01-01-2013	
ANG	FLORIN ANTILLAS	01-01-2013	
AOA	KWANZA	01-01-2013	
ARS	PESO ARGENTINO	01-01-2013	
AUD	DOLAR AUSTRALIANO	01-01-2013	
AWG	FLORIN DE ARUBA	01-01-2013	
AZN	MANAT AZERBAIYANO	01-01-2013	
BAM	MARCO CONV. BOSNIA-HERZEGOVINA	01-01-2013	
BBD	DOLAR BARBADOS	01-01-2013	
BDT	TAKA	01-01-2013	
BGN	LEV. BULG. NUEVO	01-01-2013	
BHD	DINAR BAHREINÍ	01-01-2013	
BIF	FRANCO BURUNDI	01-01-2013	
BMD	DOLAR BERMUDAS	01-01-2013	
BND	DOLAR DE BRUNEI	01-01-2013	
BOB	BOLIVIANO	01-01-2013	
BRL	REAL BRASILEÑO	01-01-2013	
BSD	DOLAR BAHAMAS	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
BTN	NGULTRUM	01-01-2013	
BWP	PULA	01-01-2013	
BYN	NUEVO RUBLO BIELORRUSO	01-07-2016	
BYR	RUBLO BIELORRUSO	01-01-2013	31-12-2016
BZD	DOLAR DE BELICE	01-01-2013	
CAD	DOLAR CANADIENSE	01-01-2013	
CDF	FRANCO CONGOLES	01-01-2013	
CHF	FRANCO SUIZO	01-01-2013	
CLP	PESO CHILENO	01-01-2013	
CNY	YUAN RENMINBI	01-01-2013	
COP	PESO COLOMBIANO	01-01-2013	
CRC	COLON COSTA RICA	01-01-2013	
CUC	PESO CONVERTIBLE CUBANO	01-01-2013	
CUP	PESO CUBANO	01-01-2013	
CVE	ESCUDO CABO VERDE	01-01-2013	
CZK	CORONA CHECA	01-01-2013	
DJF	FRANCO DJIBOUTI	01-01-2013	
DKK	CORONA DANESA	01-01-2013	
DOP	PESO DOMINICANO	01-01-2013	
DZD	DINAR ARGELINO	01-01-2013	
EGP	LIBRA EGIPCIA	01-01-2013	
ERN	NAKFA	01-01-2013	
ETB	BIRR ETIOPE	01-01-2013	
EUR	EURO	01-01-2013	
FJD	DOLAR DE FIJI	01-01-2013	
FKP	LIBRA ISLA MALVINAS	01-01-2013	
GBP	LIBRA ESTERLINA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
GEL	LARI	01-01-2013	
GHS	CEDI GHANES	01-01-2013	
GIP	LIBRA GIBRALTAR	01-01-2013	
GMD	DALASI	01-01-2013	
GNF	FRANCO GUINEANO	01-01-2013	
GTQ	QUETZAL	01-01-2013	
GYD	DOLAR GUAYANA	01-01-2013	
HKD	DOLAR HONG KONG	01-01-2013	
HNL	LEMPIRA	01-01-2013	
HRK	KUNA	01-01-2013	31-12-2022
HTG	GOURDE	01-01-2013	
HUF	FORINT	01-01-2013	
IDR	RUPIA INDONESIA	01-01-2013	
ILS	SHEKEL	01-01-2013	
INR	RUPIA INDIA	01-01-2013	
IQD	DINAR IRAQUI	01-01-2013	
IRR	RIAL IRANI	01-01-2013	
ISK	CORONA ISLANDESA	01-01-2013	
JMD	DOLAR JAMAICANO	01-01-2013	
JOD	DINAR JORDANO	01-01-2013	
JPY	YEN JAPONES	01-01-2013	
KES	CHELIN KENIA	01-01-2013	
KGS	SOM	01-01-2013	
KHR	RIEL	01-01-2013	
KMF	FRANCO COMORES	01-01-2013	
KPW	WON COREA NORTE	01-01-2013	
KRW	WON	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
KWD	DINAR KUWAITI	01-01-2013	
KYD	DOLAR ISLAS CAIMAN	01-01-2013	
KZT	TENGE	01-01-2013	
LAK	KIP	01-01-2013	
LBP	LIBRA LIBANESA	01-01-2013	
LKR	RUPIA SRI LANKA	01-01-2013	
LRD	DOLAR LIBERIANO	01-01-2013	
LSL	LOTI	01-01-2013	
LTL	LITAS LITUANO	01-01-2013	12-2014
LVL	LATS DE LETONIA	01-01-2013	12-2013
LYD	DINAR LIBIO	01-01-2013	
MAD	DIRHAM MARROQUI	01-01-2013	
MDL	LEU MOLDAVIA	01-01-2013	
MGA	ARIARY	01-01-2013	
MKD	DENAR	01-01-2013	
MMK	KYAT	01-01-2013	
MNT	TUGRIK	01-01-2013	
MOP	PATACA	01-01-2013	
MRO	OUGUIYA	01-01-2013	30-06-2018
MRU	OUGUIYA	01-01-2018	
MUR	RUPIA MAURICIO	01-01-2013	
MVR	RUFYAA MALDIVA	01-01-2013	
MWK	KWACHA	01-01-2013	
MXN	PESO MEJICANO	01-01-2013	
MYR	RINGGIT	01-01-2013	
MZN	METICAL	01-01-2013	
NAD	DOLAR NAMIBIA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
NGN	NAIRA	01-01-2013	
NIO	CORDOBA ORO	01-01-2013	
NOK	CORONA NORUEGA	01-01-2013	
NPR	RUPIA NEPALESA	01-01-2013	
NZD	DOLAR NEOZELANDES	01-01-2013	
OMR	RIAL OMANI	01-01-2013	
PAB	BALBOA	01-01-2013	
PEN	SOL	01-01-2013	
PGK	KINA	01-01-2013	
PHP	PESO FILIPINO	01-01-2013	
PKR	RUPIA PAKISTANI	01-01-2013	
PLN	ZLOTY	01-01-2013	
PYG	GUARANI	01-01-2013	
QAR	RIAL DE QATAR	01-01-2013	
RON	LEU	01-01-2013	
RSD	DINAR SERBIO	01-01-2013	
RUB	RUBLO RUSIA	01-01-2013	
RWF	FRANCO RUANDA	01-01-2013	
SAR	RIYAL SAUDI	01-01-2013	
SBD	DOLAR ISLAS SALOMON	01-01-2013	
SCR	RUPIA SEYCHELLES	01-01-2013	
SDG	LIBRA SUDANESA	01-01-2013	
SEK	CORONA SUECA	01-01-2013	
SGD	DOLAR SINGAPUR	01-01-2013	
SHP	LIBRA SANTA ELENA	01-01-2013	
SLL	LEONE	01-01-2013	
SOS	CHELIN SOMALI	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
SRD	DOLAR SURINAM	01-01-2013	
SSP	LIBRA SUDAN DEL SUR	01-01-2013	
STD	DOBRA	01-01-2013	30-06-2018
STN	DOBRA	01-01-2018	
SVC	COLON SALVADOR	01-01-2013	
SYP	LIBRA SIRIA	01-01-2013	
SZL	LILANGENI	01-01-2013	
THB	BAHT	01-01-2013	
TJS	SOMONI	01-01-2013	
TMT	MANAT	01-01-2013	
TND	DINAR TUNECINO	01-01-2013	
TOP	PA'ANGA	01-01-2013	
TRY	LIRA TURCA	01-01-2013	
TTD	DOLAR TRINIDAD Y TOBAGO	01-01-2013	
TWD	DOLAR TAIWANES	01-01-2013	
TZS	CHELIN TANZANIA	01-01-2013	
UAH	GRIVNA	01-01-2013	
UGX	CHELIN UGANDA	01-01-2013	
USD	DOLAR USA	01-01-2013	
UYU	PESO URUGUAYO	01-01-2013	
UZS	SUM	01-01-2013	
VEF	BOLIVAR FUERTE	01-01-2013	20-08-2018
VES	BOLIVAR SOBERANO	20-08-2018	
VND	DONG	01-01-2013	
VUV	VATU	01-01-2013	
WST	TALA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
XAF	FRANCO (Camerún, Chad, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial y República Centroafricana)	01-01-2013	
XCD	DOLAR (Anguila, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía)	01-01-2013	
XOF	FRANCO (Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea Bissau, Mali, Níger, Senegal, Togo)	01-01-2013	
XPF	FRANCO (Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Wallis y Futuna)	01-01-2013	
YER	RIYAL YEMENI	01-01-2013	
ZAR	RAND	01-01-2013	
ZMW	KWACHE	01-01-2013	

1.2 Codificación de la variable moneda en los desgloses de saldos finales epígrafes 0801/0802

Código	Descripción
EUR	EURO
JPY	YEN JAPONES
USD	DOLAR USA
005	RESTO DE MONEDAS

1.3 Codificación de la variable país

Esta variable sigue la codificación ISO de países alfabética de dos caracteres.

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
AD	ANDORRA	01-01-2013	
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	01-01-2013	
AF	AFGANISTÁN	01-01-2013	
AG	ANTIGUA Y BARBUDA	01-01-2013	
AI	ANGUILLA	01-01-2013	
AL	ALBANIA	01-01-2013	
AM	ARMENIA	01-01-2013	
AO	ANGOLA	01-01-2013	
AQ	ANTÁRTIDA	01-01-2013	
AR	ARGENTINA	01-01-2013	
AS	SAMOA AMERICANA	01-01-2013	
AT	AUSTRIA	01-01-2013	
AU	AUSTRALIA	01-01-2013	
AW	ARUBA	01-01-2013	
AX	ISLAS ALAND	01-01-2013	
AZ	AZERBAIYÁN	01-01-2013	
BA	BOSNIA-HERZEGOVINA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
BB	BARBADOS	01-01-2013	
BD	BANGLADESH	01-01-2013	
BE	BÉLGICA	01-01-2013	
BF	BURKINA-FASO	01-01-2013	
BG	BULGARIA	01-01-2013	
BH	BARÉIN	01-01-2013	
BI	BURUNDI	01-01-2013	
BJ	BENÍN	01-01-2013	
BL	SAN BARTOLOMÉ	01-01-2013	
BM	BERMUDAS	01-01-2013	
BN	BRUNÉI	01-01-2013	
BO	BOLIVIA	01-01-2013	
BR	BRASIL	01-01-2013	
BQ	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA	01-01-2013	
BS	BAHAMAS	01-01-2013	
BT	BUTÁN	01-01-2013	
BV	BOUVET, ISLA	01-01-2013	
BW	BOTSWANA	01-01-2013	
BY	BELARUS	01-01-2013	
BZ	BELICE	01-01-2013	
CA	CANADÁ	01-01-2013	
CC	COCOS, ISLAS	01-01-2013	
CD	CONGO, (REPUBLICA DEMOCRATICA DEL)	01-01-2013	
CF	CENTROAFRICANA (REPÚBLICA)	01-01-2013	
CG	CONGO	01-01-2013	
CH	SUIZA	01-01-2013	
CI	COSTA DE MARFIL	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
CK	COOK, ISLAS	01-01-2013	
CL	CHILE	01-01-2013	
CM	CAMERÚN	01-01-2013	
CN	CHINA	01-01-2013	
CO	COLOMBIA	01-01-2013	
CR	COSTA RICA	01-01-2013	
CU	CUBA	01-01-2013	
CV	CABO VERDE	01-01-2013	
CW	CURAÇAO	01-01-2013	
CX	ISLA NAVIDAD	01-01-2013	
CY	CHIPRE	01-01-2013	
CZ	REPÚBLICA CHECA	01-01-2013	
DE	ALEMANIA	01-01-2013	
DJ	YIBUTI	01-01-2013	
DK	DINAMARCA	01-01-2013	
DM	DOMINICA	01-01-2013	
DO	REPÚBLICA DOMINICANA	01-01-2013	
DZ	ARGELIA	01-01-2013	
EC	ECUADOR	01-01-2013	
EE	ESTONIA	01-01-2013	
EG	EGIPTO	01-01-2013	
ER	ERITREA	01-01-2013	
ES	ESPAÑA	01-01-2013	
ET	ETIOPÍA	01-01-2013	
FI	FINLANDIA	01-01-2013	
FJ	FIJI	01-01-2013	
FK	MALVINAS, ISLAS	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
FM	MICRONESIA	01-01-2013	
FO	FEROE, ISLAS	01-01-2013	
FR	FRANCIA	01-01-2013	
GA	GABÓN	01-01-2013	
GB	REINO UNIDO	01-01-2013	
GD	GRANADA (INC.GRANADINAS SUR)	01-01-2013	
GE	GEORGIA	01-01-2013	
GF	GUYANA FRANCESA	01-01-2013	
GG	GUERNSEY	01-01-2013	
GH	GHANA	01-01-2013	
GI	GIBRALTAR	01-01-2013	
GL	GROENLANDIA	01-01-2013	
GM	GAMBIA	01-01-2013	
GN	GUINEA	01-01-2013	
GP	GUADALUPE	01-01-2013	
GQ	GUINEA ECUATORIAL	01-01-2013	
GR	GRECIA	01-01-2013	
GS	GEORGIA DEL SUR E ISLAS SANDWICH DEL SUR	01-01-2013	
GT	GUATEMALA	01-01-2013	
GU	GUAM	01-01-2013	
GW	GUINEA-BISSAU	01-01-2013	
GY	GUYANA	01-01-2013	
HK	HONG-KONG	01-01-2013	
HM	HEARD Y MCDONALD, ISLAS	01-01-2013	
HN	HONDURAS	01-01-2013	
HR	CROACIA	01-01-2013	
HT	HAITÍ	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
HU	HUNGRÍA	01-01-2013	
ID	INDONESIA	01-01-2013	
IE	IRLANDA	01-01-2013	
IL	ISRAEL	01-01-2013	
IM	ISLA DE MAN	01-01-2013	
IN	INDIA	01-01-2013	
IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO ÍNDICO	01-01-2013	
IQ	IRAQ	01-01-2013	
IR	IRÁN	01-01-2013	
IS	ISLANDIA	01-01-2013	
IT	ITALIA	01-01-2013	
JE	JERSEY	01-01-2013	
JM	JAMAICA	01-01-2013	
JO	JORDANIA	01-01-2013	
JP	JAPÓN	01-01-2013	
KE	KENIA	01-01-2013	
KG	KIRGUISTÁN	01-01-2013	
KH	CAMBOYA	01-01-2013	
KI	KIRIBATI	01-01-2013	
KM	COMORAS	01-01-2013	
KN	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	01-01-2013	
KP	COREA DEL NORTE	01-01-2013	
KR	COREA DEL SUR	01-01-2013	
KW	KUWAIT	01-01-2013	
KY	CAIMÁN, ISLAS	01-01-2013	
KZ	KAZAJISTÁN	01-01-2013	
LA	LAOS	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
LB	LÍBANO	01-01-2013	
LC	SANTA LUCÍA	01-01-2013	
LI	LIECHTENSTEIN	01-01-2013	
LK	SRI LANKA	01-01-2013	
LR	LIBERIA	01-01-2013	
LS	LESOTO	01-01-2013	
LT	LITUANIA	01-01-2013	
LU	LUXEMBURGO	01-01-2013	
LV	LETONIA	01-01-2013	
LY	LIBIA	01-01-2013	
MA	MARRUECOS	01-01-2013	
MC	MÓNACO	01-01-2013	
MD	MOLDAVIA (REPÚBLICA DE)	01-01-2013	
ME	MONTENEGRO	01-01-2013	
MG	MADAGASCAR	01-01-2013	
MH	MARSHALL, ISLAS	01-01-2013	
MK	MACEDONIA	01-01-2013	
ML	MALI	01-01-2013	
MM	BIRMANIA/MYANMAR	01-01-2013	
MN	MONGOLIA	01-01-2013	
MO	MACAO	01-01-2013	
MP	MARIANAS DEL NORTE, ISLAS	01-01-2013	
MQ	MARTINICA	01-01-2013	
MR	MAURITANIA	01-01-2013	
MS	MONTSERRAT	01-01-2013	
MT	MALTA	01-01-2013	
MU	MAURICIO	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
MV	MALDIVAS, ISLAS	01-01-2013	
MW	MALAWI	01-01-2013	
MX	MÉXICO	01-01-2013	
MY	MALASIA	01-01-2013	
MZ	MOZAMBIQUE	01-01-2013	
NA	NAMIBIA	01-01-2013	
NC	NUEVA CALEDONIA	01-01-2013	
NE	NÍGER	01-01-2013	
NF	NORFOLK, ISLA	01-01-2013	
NG	NIGERIA	01-01-2013	
NI	NICARAGUA	01-01-2013	
NL	PAÍSES BAJOS	01-01-2013	
NO	NORUEGA	01-01-2013	
NP	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE NEPAL	01-01-2013	
NR	NAURU	01-01-2013	
NU	NIUE	01-01-2013	
NZ	NUEVA ZELANDA	01-01-2013	
OM	OMÁN	01-01-2013	
PA	PANAMÁ	01-01-2013	
PE	PERÚ	01-01-2013	
PF	POLINESIA FRANCESA	01-01-2013	
PG	PAPÚA NUEVA GUINEA	01-01-2013	
PH	FILIPINAS	01-01-2013	
PK	PAKISTÁN	01-01-2013	
PL	POLONIA	01-01-2013	
PM	SAN PEDRO Y MIQUELÓN	01-01-2013	
PN	PITCAIRN, ISLAS	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
PR	PUERTO RICO	01-01-2013	
PS	PALESTINA, TERRITORIOS OCUPADOS	01-01-2013	
PT	PORTUGAL	01-01-2013	
PW	PALAOS	01-01-2013	
PY	PARAGUAY	01-01-2013	
QA	CATAR	01-01-2013	
RE	REUNIÓN	01-01-2013	
RO	RUMANÍA	01-01-2013	
RS	SERBIA	01-01-2013	
RU	FEDERACIÓN RUSA	01-01-2013	
RW	RUANDA	01-01-2013	
SA	ARABIA SAUDÍ	01-01-2013	
SB	SALOMÓN, ISLAS	01-01-2013	
SC	SEYCHELLES	01-01-2013	
SD	SUDÁN	01-01-2013	
SE	SUECIA	01-01-2013	
SG	SINGAPUR	01-01-2013	
SH	SANTA ELENA Y DEPENDENCIAS	01-01-2013	
SI	ESLOVENIA	01-01-2013	
SJ	SVALBARD Y JAN MAYEN, ISLAS	01-01-2013	
SK	ESLOVAQUIA	01-01-2013	
SL	SIERRA LEONA	01-01-2013	
SM	SAN MARINO	01-01-2013	
SN	SENEGAL	01-01-2013	
SO	SOMALIA	01-01-2013	
SR	SURINAM	01-01-2013	
SS	SUDÁN DEL SUR	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
ST	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	01-01-2013	
SV	EL SALVADOR	01-01-2013	
SX	SAN MARTÍN	01-01-2013	
SY	SIRIA	01-01-2013	
SZ	ESWATINI	01-01-2013	
TC	TURCAS Y CAICOS, ISLAS	01-01-2013	
TD	CHAD	01-01-2013	
TF	TERRITORIOS FRANCESES DEL SUR	01-01-2013	
TG	TOGO	01-01-2013	
TH	TAILANDIA	01-01-2013	
TJ	TAYIKISTÁN	01-01-2013	
TK	TOKELAU	01-01-2013	
TL	TIMOR ORIENTAL	01-01-2013	
TM	TURKMENISTÁN	01-01-2013	
TN	TÚNEZ	01-01-2013	
TO	TONGA	01-01-2013	
TR	TURQUÍA	01-01-2013	
TT	TRINIDAD Y TOBAGO	01-01-2013	
TV	TUVALU	01-01-2013	
TW	TAIWÁN	01-01-2013	
TZ	TANZANIA	01-01-2013	
UA	UCRANIA	01-01-2013	
UG	UGANDA	01-01-2013	
UM	ISLAS MENORES ALEJADAS ESTADOS UNIDOS	01-01-2013	
US	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	01-01-2013	
UY	URUGUAY	01-01-2013	
UZ	UZBEKISTÁN	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
VA	SANTA SEDE	01-01-2013	
VC	SAN VICENTE Y GRANADINAS	01-01-2013	
VE	VENEZUELA	01-01-2013	
VG	VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS	01-01-2013	
VI	VÍRGENES AMERICANAS, ISLAS	01-01-2013	
VN	VIETNAM	01-01-2013	
VU	VANUATU	01-01-2013	
XB	BANCO CENTRAL EUROPEO	01-01-2013	
XN	ORG. INTER. DISTINTOS INST. UNION EUROPEA Y BCE	01-01-2013	
XU	INSTITUCIONES UNION EUROPEA	01-01-2013	31-12-2021
XU	INSTITUCIONES UNION EUROPEA-BEI	31-12-2021	
WF	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS	01-01-2013	
WS	SAMOA	01-01-2013	
YE	YEMEN	01-01-2013	
YT	MAYOTTE	01-01-2013	
ZA	SUDÁFRICA	01-01-2013	
ZM	ZAMBIA	01-01-2013	
ZW	ZIMBABUE	01-01-2013	
4A	INSTITUCIONES UNION EUROPEA – distintas del BEI	31-12-2021	

1.4. Codificación de la variable país en los desgloses de saldos finales de los epígrafes 0801/0802

Código	Descripción
AR	ARGENTINA
AT	AUSTRIA
AU	AUSTRALIA
BE	BÉLGICA
BG	BULGARIA
BR	BRASIL
CA	CANADÁ
CH	SUIZA
CN	CHINA
CY	CHIPRE
CZ	REPÚBLICA CHECA
DE	ALEMANIA
DK	DINAMARCA
EE	ESTONIA
FI	FINLANDIA
FR	FRANCIA
GB	REINO UNIDO
GR	GRECIA
HK	HONG-KONG
HR	CROACIA
HU	HUNGRÍA
ID	INDONESIA
IE	IRLANDA
IN	INDIA

Código	Descripción
IT	ITALIA
JP	JAPÓN
KR	COREA DEL SUR
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
LV	LETONIA
MT	MALTA
MX	MÉXICO
NL	PAÍSES BAJOS
NO	NORUEGA
PL	POLONIA
PT	PORTUGAL
RO	RUMANÍA
RU	FEDERACIÓN RUSA
SA	ARABIA SAUDÍ
SE	SUECIA
SI	ESLOVENIA
SK	ESLOVAQUIA
TR	TURQUÍA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ZA	SUDÁFRICA
05	RESTO DE PAISES